

DECRETO N° :  E-1913/2017  /

Colina, 30 de Agosto de 2017

**VISTOS:** Estos antecedentes: **1)**

Memorándum N° 959/2017 de fecha 28 de Agosto de 2017, del Director de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita Decreto Alcaldicio para la prescripción de las deudas "domiciliaria de basura" años 1999 al 2014, a nombre de las siguientes personas: **a) GUSTAVO RAMOS PIZARRO**, causa Rol C-1386-2017 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 31 de marzo de 1999 al 31 de diciembre de 2005; **b) MARIA SEGOVIA ORMAZABAL**, causa Rol C-4784-2016 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 31 de marzo de 2001 al 31 de diciembre de 2001; **c) MARIA SALINAS MORALES**, causa Rol C-4439-2016 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 31 de marzo de 1997 al 31 de diciembre de 2005; **d) SERGIO ESCARATE VERGARA**, causa Rol C-219-2017 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 31 de marzo de 1998 al 31 de diciembre de 2005 **e) YASMIN ANCAROLA HENRIQUEZ**, causa Rol C-1955-2017 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 31 de marzo de 1999 al 31 de diciembre de 2005; **f) MARCO MORENO CAICEO**, causa Rol C-1960-2017 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 31 de marzo de 2010 al 31 de marzo de 2014. **g) JOSEFINA ORREGO SILVA**, causa Rol C-2358-2017 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 31 de marzo de 2003 al 31 de diciembre de 2005. **2)** Oficios del Juzgado de Letras de Colina; **3)** Memorándum N° 534/2017 de fecha 28.08.2017, del Asesor Jurídico a la Dirección de Administración y Finanzas, a través del cual remite sentencias del Juzgado de Letras de Colina, de las causas mencionadas en el punto anterior; y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880 base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.

**DECRETO:**

Prescríbese la deuda domiciliaria de basura, a las siguientes personas, por haber sido declarada la prescripción del cobro de los derechos de aseo:

<b>NOMBRE</b>	<b>RUT</b>	<b>DOMICILIO</b>	<b>FECHAS DE PRESCRIPCION</b>
GUSTAVO RAMOS PIZARRO			31/03/1999 AL 31/12/2005
MARIA SEGOVIA ORMAZABAL			31/03/2001 AL 31/12/2001
MARIA SALINAS MORALES			31/03/1997 AL 31/12/2005
SERGIO ESCARATE VERGARA			31/03/1998 AL 31/12/2005
YASMIN ANCAROLA HENRIQUEZ			31/03/1999 AL 31/12/2005
MARCO MORENO CAICEO			31/03/2010 AL 31/03/2014
JOSEFINA ORREGO SILVA			31/03/2003 AL 31/12/2005

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

FDO.) ELIZABETH ARELLANO QUIROGA  
ALCALDESA (S)

FDO.) ANIBAL CALDERON ARRIAGADA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



**ANIBAL CALDERON ARRIAGADA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

EAQ/ACA/AHY/xcg

**DISTRIBUCION:**

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Rentas y Patentes
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes